

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

990.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Melilla, a diecinueve de Julio de dos mil.

La Sra. D.ª Rocio Inmaculada Anguita Mandly, Magistrada de 1.ª Instancia núm. 2 de Melilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Separación Contenciosa 10/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D.ª Yamela Bentaher Zarrabi con Procurador D.ª Cristina Pilar Fernández Aragón y Letrado D. Juan Jesús Olivares Amaya, y de otra como demandada D.ª Amallah Amallah Aziz con Procurador sin profesional asignado y Letrado sin profesional asignado, sobre Separación Contenciosa.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora D.ª Cristina Fernández Aragón en nombre y representación de D.ª Yamela Bentaher Zabbari contra D. Aziz Amallah, debo decretar y decreto la separación de los cónyuges por la causa del art. 82.1.º CC, con todos los efectos a ello inherente, y atribuyéndose provisionalmente la guarda y custodia del hijo menor a la madre, sin especial pronunciamiento en relación a las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de Cinco Días. Y una vez firme se inscribirá en el Registro Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Aziz Amallah, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 27 de Marzo de 2001.

El Secretario. Rafael Regalón López.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

EDICTO

991.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 119/2001, se ha acordado citar a en calidad de denunciados a El Hadi Al Masude (titular de la Tarjeta de Identidad Marroquí núm. S-21381, nacido en Beni-Sidel el día 2/9/1950 y con domicilio en Bélgica) y al Representante Legal de Nador car S.A.R.L. para que comparezcan ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 24 de Abril a las 9:40 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndoles saber que deberán comparecer acompañados de todas las pruebas de que intente valerse en juicio. Asimismo se le hace saber que podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a El Hadi Al Masude, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 28 de Marzo de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

992.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 137/2001, se ha acordado citar a Mohamed El Bachiri (nacido el día 18 de abril de 1975, provisto de T.I.M. S357576 y con domicilio en su lugar de naturaleza), para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 24 de Abril a las 9:45 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio. Asimismo se le hace saber que podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed El Bachiri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 28 de Marzo de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

993.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 649/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: